

# 1TA



## Principales procedimientos de los Tribunales Ambientales. Una mirada desde los casos.

Álvaro Funes – 28 de julio 2020

# Competencia Tribunal Ambiental

- **Reclamaciones** contra decretos supremos que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental y normas de emisión, las que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas y los que establezcan planes de prevención o de descontaminación.
- **Demandas** para obtener la reparación del medio ambiente dañado.
- **Reclamaciones** en contra de las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (sancionatorio ambiental).
- Autorizar las medidas provisionales señaladas en las letras c), d) y e) del artículo 48 de la LOSMA, así como las señaladas en artículo 3 letras g) y h).

- **Reclamación** en contra de la resolución del Comité de Ministros o el Director Ejecutivo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 quinquies de la Ley N° 19.300
- **Reclamaciones** que interponga cualquier persona natural o jurídica en contra de la determinación del Comité de Ministros o Director Ejecutivo que resuelva el recurso administrativo cuando sus observaciones no hubieren sido consideradas en el procedimiento de evaluación ambiental.
- **Reclamaciones** en contra de los actos administrativos que dicten los Ministerios o servicios públicos para la ejecución o implementación de las normas de calidad, de emisión y los planes de prevención o de descontaminación.

- **Reclamaciones** en contra de la resolución que resuelva un procedimiento administrativo de invalidación de un acto administrativo de carácter ambiental.
- De los demás asuntos que señalan las leyes.





# Procedimientos



**Reclamación**



**Demanda daño ambiental**



**Consulta**



**Solicitudes**



# Reclamación judicial



# Recursos procesales



## Reposición

- Resolución que declara inadmisibile la demanda.



## Apelación

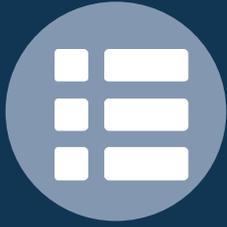
- Declare inadmisibilidad de la demanda (subsidio).
- Las que pongan término al proceso o hagan imposible su continuación.



## Casación forma y fondo

- **Sentencia definitiva.**

# Tipo de actos reclamados



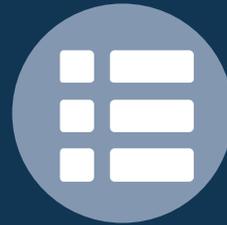
## Actos que resuelven solicitud de invalidación administrativa.

- ✓ Consulta de pertinencia.
- ✓ Debe ser presentada ante órgano competente y dentro de plazo legal



## Actos que se pronuncian sobre Programas de Cumplimiento.

- ✓ Actos trámites cualificados.



## No son reclamables resoluciones que decretan medidas provisionales pre - procedimentales.

- ✓ SCS 10300-2019



## Resoluciones Director Ejecutivo o Comité de Ministros

- ✓ Rol de las Municipalidades.
- ✓ Falencias en línea de base.
- ✓ Se promueve amplia participación.



## Reclamación hace decaer la consulta

- ✓ Consulta Pascua Lama SCS .



## Actos de carácter ambiental

- ✓ Poca aplicación.

# Sancionatorio ambiental



## Instrumentos de incentivo al cumplimiento ambiental

- ✓ Sanción como última ratio
- ✓ Programas de cumplimiento.
- ✓ Poca aplicación auto denuncia.



## Ponderación de sanción

- ✓ Complejo deportivo.
- ✓ Denuncias por ruido.



## Facultad sancionatoria corresponde a la SMA.

- ✓ Tribunal Ambiental no puede sustituir las resoluciones de la SMA.
- ✓ Reenvío de expediente.



## Proporcionalidad

# Programas de Cumplimiento



## Identificación de efectos negativos.

- ✓ Carga exclusiva del infractor
- ✓ Estándar alto de certeza científica
- ✓ Casos Salar Atacama, Collahuasi.



## Criterios de integridad, eficacia y verificabilidad

- ✓ Alto estándar de criterios de integridad y verificabilidad. Sentencias R-[\*]



## Acciones de remisión a SEIA.

- ✓ Existe discusión acerca de su procedencia.
- ✓ Medidas no cumplen con el criterio de integridad.



## Se descarta la procedencia de la consulta indígena en un PdC

- ✓ No procede recurso de casación en contra de sentencia de Tribunal Ambiental.

# Demanda daño ambiental



# Recursos procesales

1

## Reposición

- Resolución que recibe la causa a prueba.

2

## Apelación

- Resolución que declare inadmisibile la demanda.
- Resolución que recibe la causa a prueba (subsidio).
- Las que pongan término al proceso o hagan imposible su continuación.

3

## Casación forma y fondo

- **Sentencia definitiva.**



# Aspectos relevantes en la tramitación

1 EVIDENCIA DEL DAÑO

2 PRESCRIPCIÓN  
ACCIÓN

3 BASES DE  
CONCILIACIÓN

4 CULPABILIDAD

5 SIGNIFICANCIA DEL  
DAÑO

6 RELACIÓN CON  
SANCIONATORIO AMBIENTAL

7 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO  
PRECAUTORIO

## Deber de cuidado y previsibilidad del daño

“De lo anterior se deriva que el deber de cuidado cuya omisión se les imputa deviene, no sólo de las múltiples exigencias que el derecho común pone de cargo del propietario de un predio para evitar su ruina o el daño a intereses ajenos, sino, de manera especial, de los principios precautorio y preventivo que impregnan al derecho ambiental, y respecto de los cuales se ha dicho que: "El principio precautorio impone una actuación anticipada, incluyendo las situaciones en que no se cuenta con la certeza absoluta de los efectos que un determinado hecho puede tener para el medio ambiente", mientras que el segundo, esto es, el principio preventivo "supone el conocimiento científico de las consecuencias ambientales de una determinada actividad. Es decir, opera cuando el daño ambiental es previsible, de acuerdo con la evidencia con que se cuenta. El ámbito de aplicación del principio precautorio, en cambio, es una etapa anterior: opera en casos de una amenaza potencial, pero debido a la incertidumbre o controversia científica no es posible hacer una predicción apropiada del impacto ambiental" -Jorge Bermúdez Soto-. **De esta manera, al estar en conocimiento, al menos, de la proyección de una actividad económica que implicaba riesgos medio ambientales a ser ejecutada en suelo propio, no puede sino entenderse que a las demandadas les empecía el deber jurídico de vigilar el recto desempeño del proyectista y copropietario del inmueble, carga que no cumplieron de forma alguna. Tal omisión no puede sino ser calificada como culposa, puesto que, satisface el concepto de este elemento subjetivo de imputación de responsabilidad, que se ha hecho consistir en: "La inobservancia del cuidado debido en la conducta susceptible de causar daño..."** (sentencia de la Corte Suprema rol N° 31797-2018 de fecha 20 de marzo de 2020)



# Jurisprudencia

## Deber de cuidado y previsibilidad del daño

“La actividad económica se encuentra autorizada por una RCA, en vistas a prevenir el riesgo de impactos al medioambiente, por lo que el deber de cuidado del titular se encuentra elevado en este caso; por lo que la Reclamante debía informar de la contingencia a la SMA, en aplicación del principio preventivo sobre el que se encuentra erigido el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (sentencia de Tercer Tribunal Ambiental R-64-2018)”

**Muchas gracias**